



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 14 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-002333-001, que contiene el Memorando N° 015-2022-DG-DIRIS LS/MINSA, de fecha 11 de enero del 2022, emitido por la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en los artículos 123° y 124° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N°008-2017-SA y modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, las Direcciones de Redes Integradas de Salud son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependen y ejercen por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, en el ámbito de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15;

Que, el artículo 5° del dispositivo legal precedente, establece entre otros, que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el literal c) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM dispone como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, asimismo, el artículo 9° del Reglamento regula las obligaciones del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u Órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización;





Que, con el Memorando N° 015-2022-DG DIRIS LS de fecha 11 de enero del 2022, emitido por la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, solicita al Jefe del Equipo de Trabajo Asesoría Jurídica, la proyección del Acto Resolutivo designando al Jefe del Equipo de Trabajo de Tecnología de Información de la DIRIS LS, como responsable de la **Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar** de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, con eficacia anticipada al 10 de diciembre del 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo del 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en virtud a lo expuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, donde se designe al funcionario responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia estándar de la Dirección de Redes Integradas de salud Lima Sur;

Con el visado del (a) Director (a) Administrativo (a) y del Jefe (a) de Oficina del Equipo de Trabajo de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Redes Integradas Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y Resolución Ministerial N° 1181-2021/MINSA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 10 de diciembre del 2021, al **Jefe de Oficina del Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información** de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, como **responsable de la elaboración y actualización de Portal de Transparencia Estándar (PTE)** de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

JORGE RICARDE CHAPILLIQUEN
DIRECTOR GENERAL
CMP 15396

JRCH/JCP/cml
() DA
() ET AJ
() ARCHIVO